



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM- 104

PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACION

Medellín (Ant.), 10 de diciembre de 2018

Destinatario de la citación: JAIME ENRIQUE OLAYA Y VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ

Asunto: Acta de liquidación

De acuerdo con el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, me permito comunicarle que dentro del expediente del Contrato de Concesión No **LLK-16291** se ha proferido el ACTA DE LIQUIDACION la cual debe ser suscrita personalmente. En este sentido, le solicito se acerque, a la sede del Punto de Atención Regional de Medellín de la Agencia Nacional de Minería –ANM- ubicada en la Calle 32E No. 76-76 de esta ciudad, dentro de un (1) mes siguiente de la desfijación de la misma, a fin de suscribirla.

Teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correspondencia de los destinatarios antes referidos, se emite la presente citación la cual se fija en la página electrónica de la entidad y en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- por el termino de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Fijación del Aviso: 11 de diciembre de 2018, 7:30 a. m.

Retiro del Aviso: 17 de diciembre de 2018, 4:30 p. m.


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES.

Coordinadora del Punto de Atención Regional de Medellín

MJCF PARM-ANM



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén) Pág. 1 de 1
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189020346341

104

Medellin, 17-10-2018 10:45 AM

Señor (a) (es):

JAIME ENRIQUE OLAYA Y VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ

Dirección: CLL 109 N° 17 - 55 OFC 203

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: CITACION A FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACION

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y los numera- les 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, me permito comunicarle que dentro del expediente del Contrato de Concesión No **LLK-16291** se ha proferido el acta de liquidación bilateral con el fin de que se acerque a suscribirla. En este sentido, le solicito se acerque, o delegue a alguien para hacerlo mediante poder, a la sede del Punto de Atención Regional de Medellín de la Agencia Nacional de Minería – ANM- ubicada en la Calle 32E No 76-76 en la ciudad de Medellín, dentro de un término no superior a un (1) mes contando a partir de recibo de esta comunicación.

Se adjunta el respectivo balance final para su conocimiento el cual está contenido el informe PARM-S-642 del 01 de septiembre de 2017.

Cordialmente,



MARIA INES RESTREPO M.

Coordinadora Punto De Atención Regional Medellín.

Anexos: siete "7" folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Maria Jose Cabrera Feria.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en:

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



Apreciado(a) Cliente:
JAIME ENRIQUE OLAYA Y VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ

CALLE 109 17 55 OFICINA 203-

BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA-900500018

Origen: BOGOTÁ 22/10/2018 14:12

CADENA S.A. Tel: (01) 471 471 471



350346429

341-01

cadena courier



350346429

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☒ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☒ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remitente: CADENA OP: 3730185 Prioridad:
Fecha Ciclo: 22/10/2018 14:12 Planta Origen: BOGOTÁ
Destinatario: JAIME ENRIQUE OLAYA Y VICTOR ALEJANDRO JIMENEZ
Dirección: CALLE 109 17 55 OFICINA 203- Motivo Devolución:
Barrio: ☒ Desconocido
Municipio: BOGOTÁ ☐ Rehusado
Depto: CUNDINAMARCA ☐ No reside

Producto: 341-01 22

HOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189020346341

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

Cadena S.A. Tel: (01) 471 471 471

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: xxxxxx
		Versión 1
		Página 1 de 14

VISITA REALIZADA AL ÁREA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No LLK-16291

CONSECUTIVO PARM-S-642

**TITULARES: VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA
MARROQUIN, MONICA BRAVO MONTERO**

MUNICIPIO PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO BOYACÁ

ELABORADO POR HEROELIA DEL SOCORRO AGUIRRE ARENAS

PROFESIÓN: INGENIERA DE MINAS Y METALURGIA

FECHA 01/09/2017

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: xxxxxx
		Versión 1
		Página 2 de 14

1. GENERALIDADES

- Nombre de titular: VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN, MONICA BRAVO MONTERO
- Referencia Título Minero: LLK-16291
- Dirección: Cl 109 N° 17-55 Oficina 203
- Teléfono: No Dato
- Email: No dato
- Nombre del explotador: No dato
- Tipo de explotador: No dato
- Nombre de la mina: No dato
- Ubicación
 - Vereda: PUERTO GUTIERREZ
 - Municipio: PUERTO BOYACÁ
 - Departamento: BOYACA
- Modalidad del título: Contrato de concesión (Ley 685 de 2001)
- Placa RMN: LLK-16291
- Área Otorgada: 1.973 hectáreas + 0411 metros cuadrados
- Mineral: MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES
- Fecha inscripción RMN: 24 de mayo de 2012
- Etapa contractual: Terminada
- Anualidad: Terminada
- Fecha de Inspección: 25/08/2017

2. INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Agencia Nacional de Minería mediante Decreto No. 4134 de 2011, se requiere programar una comisión Ordinaria sin Interrupción de acuerdo a lo solicitado en la Programación de Recursos por Comisión No 1587-2017 con destino al municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, se designó al Ingeniero Heroelia del Socorro Aguirre Arenas Funcionarios de la Agencia Nacional de Minería, para que se desplazara a la zona rural del municipio de Puerto Boyacá, en el departamento de Boyacá, dentro del Plan de visitas Técnicas de Seguridad e Higiene Minera.

3. OBJETIVO

Efectuar Visita de Recibo de Área del Contrato de concesión LLK-16291, acorde con lo establecido en Resolución SGR-C-1587 de 14 de agosto de 2017 emitida por la Agencia Nacional de Minería en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO:
		xxxxxx
		Versión 1
		Página 3 de 14

desarrollo de las funciones asignadas según Decreto N° 4134 de 2011; Teniendo en cuenta que, mediante Resolución VSC-001277 de 27 de octubre de 2016 inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de marzo de 2017, se declara la CADUCIDAD Y TERMINACIÓN del Contrato de Concesión LLK-16291 suscrito con los señores Víctor Alejandro Jiménez Lozano, Jaime Enrique Olaya Marroquín, Monica Bravo Montero.

Se tiene además en consideración que: "...de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1735 del 2015, artículo 24 y en relación al cierre de minas, el Gobierno Nacional establecerá las condiciones ambientales, técnicas, financieras, sociales, de aprovisionamiento de recursos y/o de garantías entre otras, que debe considerar el titular minero al momento de ejecutar el plan de cierre y abandono de minas. También establecerá el procedimiento para la aprobación de dicho plan y cumplimiento de esta obligación. Este plan de cierre y abandono debe establecerse desde la etapa de explotación incluida la etapa de construcción y montaje. La obligación se extiende a los titulares de autorizaciones temporales.", por lo que el componente ambiental es factor a considerar en desarrollo de la Visita.

4. SITUACIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LLK-16291

El 24 de mayo de 2012 se suscribe contrato de concesión entre la Gobernación de Boyacá y los señores VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN, MONICA BRAVO MONTERO, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES, en un área de 1.973 has y 0411 m². El 24 de mayo de 2012 se inscribe en Registro Minero Nacional el contrato de concesión LLK-16291 con una duración de 3 años para etapa de exploración, 3 años para etapa construcción y montaje y el tiempo restante de 30 años para etapa explotación (Folios 90-100). Mediante Auto N° 0678 de 24 de junio de 2011, se APROBÓ el pago de canon superficiario por año 1 de etapa de exploración (folio 41-44)

Anexo a oficio con radicado 2703 de 16 de agosto de 2012, se allega Programa de Trabajos y Obras para explotación anticipada, en referencia al contrato de concesión LLK-16291 (folios 117-118).

Mediante Concepto Técnico fechado el 27 de agosto de 2012, radicado 3170 y fecha de radicación 21 de septiembre de 2012 de la Gobernación de Boyacá, se determina no aceptar el Programa de Trabajos y Obras para explotación anticipada, en referencia al contrato de concesión LLK-16291 (folios 124-132).

En Auto PARN-0087 de 19 de enero de 2015, se establece: No aprobar el Programa de Trabajos y Obras allegado el 27 de agosto de 2012; Poner en conocimiento de los titulares mineros del contrato de concesión LLK-16291 de estar incurso en causal de caducidad del contrato de concesión por no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, caso cano superficiario de correspondiente a año 3 de etapa de exploración; Requerir los Formatos Básicos Mineros semestral y anula de 2012 y 2013, semestral de 2014, correcciones al Programa de Trabajos y Obras según observaciones de Concepto Técnico PARN-N° 1246 de 11 de diciembre de 2014.(folio 239-243).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: xxxxxx
		Versión 1
		Página 4 de 14

Anexo a oficio con radicado 20159030034892 de 17 de septiembre de 2017, se allega resolución N° 2993 de 04 de septiembre de 2015 de la Corporación Autónoma de Boyacá en la que se niega licencia ambiental y se toman otras determinaciones, para el contrato de concesión LLK-16291 (folios 252-258). En Auto PARM N° 122 de 9 de febrero de 2016, se DISPONE: DAR TRASLADO a los titulares del contrato de concesión LLK-16291 del Concepto PARM-S-057 de 26 de enero de 2016 en el que concluyó que: el titular presenta reiterados incumplimientos a las obligaciones del contrato, se debe requerir los FBM semestrales y anuales de 2012 a 2015, la póliza de cumplimiento minero ambiental según Auto PARN N° 000581 de 19 de diciembre de 2013, se debe requerir recibo de pago de canon superficiario de años 2 y 3 de etapa exploración, 1, 2 y 3 de etapa de construcción y montaje, Complemento al Programa de Trabajos y Obras antes requerido; REQUERIR bajo causal de Caducidad póliza minero ambiental según Concepto técnico PARM-S-057 de 26 de enero de 2016; REQUERIR bajo apremio de multa FBM anuales de 2014 y 2015, Acto administrativo y en firme que otorgue Licencia Ambiental (folios 291-293). Mediante Auto PARM N° 883 de 28 de septiembre de 2016 se DISPONE: DAR a conocer a titulares del contrato de concesión LLK-16291, los conceptos técnicos PARM-S-539 de 19 de agosto de 2016, PARM-S-669 de 20 de septiembre de 2016 y PARM-S-670 de 20 de septiembre de 2016. EL Programa de Trabajos y Obras anticipado para el contrato de concesión LLK-16291 y presentado el 19 de agosto de 2012, SE ENTIENDE APROBADO el 28 de diciembre de 2012, en virtud de escritura pública N° 03078 de 8 de julio de 2013 de la notaría 48 del circulo de Bogotá D.C. (folios 308-309). En Auto PARM N° 943 de 24 de octubre de 2016, se ADVIERTE a los titulares del Contrato de concesión LLK-16291, que la inactividad minera en el área concesionada por más de seis meses sin previa autorización de la ANM, es causal de caducidad del contrato de concesión (folios 329-330). Mediante Resolución VSC N° 001277 de 27 de octubre de 2016 (folios 333-335), se resuelve DECLARAR CADUCIDAD Y LA TERMINACIÓN del contrato de Concesión LLK-16291 suscrito con los señores VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN, MONICA BRAVO MONTERO; Constituir póliza minero ambiental con vigencia de tres años a partir de la terminación del contrato; DECLARAR deuda adquirida por los titulares por concepto de canon superficiario de años 2 y 3 de etapa de exploración, año 1 de etapa de construcción y montaje e intereses moratorios según detalla la misma Resolución; REQUERIR presentación de Formato Básico Minero –FBM-semestrales y anuales de 2012 a 2015. Determina realización de suscripción de Acta que contenga liquidación del Contrato una vez en firme esta resolución, remitir a entidades correspondientes para realización de cobro coactivo, des anotación del área del sistema gráfico, efectuar la debida notificación a los titulares respectivos. Resolución notificada por aviso de resolución publicado en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería y en cartelera el día 5 de enero de 2017 y desfijado el día 12 de enero de 2017 (folios 354, 355, 356), quedando ejecutoriada y en firme el día 27 de enero de 2017.

5. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Mediante Resolución VSC N° 001277 de 27 de octubre de 2016 (folios 333-335), se resuelve DECLARAR la CADUCIDAD Y LA TERMINACIÓN del contrato de Concesión LLK-16291 suscrito con los señores

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO:
		xxxxxx
		Versión 1
		Página 5 de 14

VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN, MONICA BRAVO MONTERO; Constitución de póliza minero ambiental con vigencia de tres años a partir de la terminación del contrato; DECLARAR deuda adquirida por los titulares por concepto de canon superficiario de años 2 y 3 de etapa de exploración, año 1 de etapa de construcción y montaje e intereses moratorios según se detalla en la misma Resolución; REQUERIR presentación de Formato Básico Minero –FBM-semestrales y anuales de 2012 a 2015. Determina realización de suscripción de Acta que contenga liquidación del Contrato una vez en firme esta resolución, remitir a entidades correspondientes para realización de cobro coactivo, des anotación del área del sistema gráfico, efectuar la debida notificación a los titulares respectivos. Resolución notificada por aviso de resolución publicado en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería y en cartelera el día 5 de enero de 2017 y desfijado el día 12 de enero de 2017 (folios 354, 355, 356), quedando ejecutoriada y en firme el día 27 de enero de 2017.

En expediente NO reposa información asociada a requerimientos de Resolución VSC N° 001277 de 27 de octubre de 2016 (Pago de deudas por conceptos de canon, póliza minero ambiental vigente por tres años luego de la terminación del contrato, presentación de Formatos Básicos Mineros (2012 a2015). En Memorando con radicado 2017900003713 de 31 de marzo de 2017, se envía expediente de contrato de concesión LLK-16291 a Coordinación de Grupo Coactivo con fines de cobro coactivo (folio 375, final).

6. UBICACIÓN DEL ÁREA OTORGADA

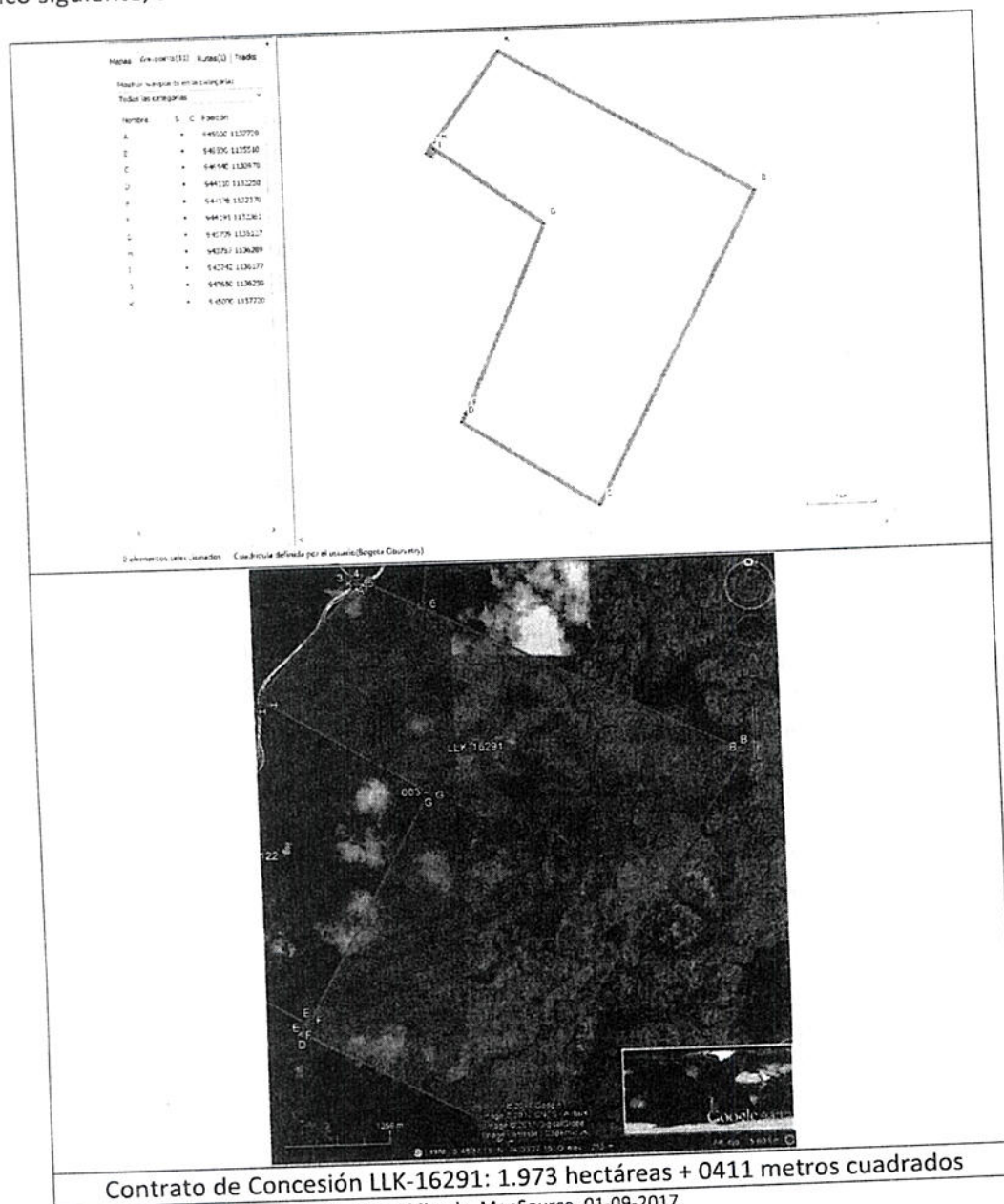
El área del contrato de concesión LLK-16291, se ubica en zona rural de la vereda PUERTO GUTIERREZ del municipio de Puerto Boyacá -Departamento de Boyacá, una vez se toma la vía que desde puerto Boyacá conduce a la costa del país. En la tabla siguiente, se detallan las coordenadas del polígono que correspondieron al área de este contrato de concesión.

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1137720	945000
2	1135510	949500
3	1130970	946540
4	1132250	944110
5	1132370	944176
6	1132361	944191
7	1135127	945709
8	1136289	943787
9	1136177	943742
10	1136230	943650

Fuente: Minuta de contrato de concesión LLK-16291.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: xxxxxx
		Versión 1
		Página 6 de 14

En Gráfico siguiente, se muestra el polígono correspondiente al área de dicha Autorización.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO:
		XXXXXX
		Versión 1
		Página 7 de 14

7. RESULTADOS DE LA VISITA

La Visita técnica a área del Contrato de concesión LLK-16291, se llevó a cabo el 25 de agosto de 2017. Previo a fecha de Visita no fue posible contactar a Titulares, no obstante al llegar al área fue posible realizar la visita con acompañamiento del señor Marco Antonio Calderón, mayordomo de la Hacienda Albacerrada propiedad de uno de los titulares. Igualmente, en desarrollo de la misma Visita, se contó con el acompañamiento de la profesional Betsy Liceth Serna Vélez de la UGAM_ Alcaldía de Puerto Boyacá, mediante correo electrónico con fecha de 15-08-2017, se informó a los titulares del contrato de concesión LLK-16291, que el objetivo de esta visita técnica correspondía a inspección de área y elaboración de Acta de Recibo de la misma, para dicho contrato de concesión.

Como actividad de la visita, se realizó un recorrido por área del Contrato de concesión LLK-16291, vía Ruta del Sol y en instalaciones de Hacienda Albacerrada con geo referencia de puntos de control dentro del área; evidencia de estado de inactividad minera y estado de afectaciones ambientales que pudieran presentarse.

En el área se evidenciaron y geo posicionaron varios puntos de control; algunos como afloramientos, otros de apilada de material de construcción resultado de extracción manual de material con revegetación natural, sitios de zona montañosa, con pasto, arborización e infraestructura propia de actividad ganadera. Otros puntos característicos del área, también fueron georreferenciados. No se evidenció infraestructura propia de desarrollo minero, equipo de explotación o de Beneficio mineral, zonas de botaderos, pozos de lodo, uso de servicios eléctricos, de gas, agua o de adecuaciones para su uso, manejo de combustibles, zonas de hundimientos o corrimientos de terrenos, ni personal laborando en el área. El señor Marco Antonio Calderón, que acompañó en la Visita, informó que en el área del Contrato de concesión LLK-16291, no ha habido desarrollo de actividad de explotación de material, trabajos de exploración, trabajos de Construcción y montaje para explotación minera u otra actividad similar a la actividad de producción mineral.

En recorrido del área del contrato LLK-16291 por inmediaciones de vía Ruta del Sol, se evidenciaron algunos frentes de extracción o arranque de material de construcción inactivos, con revegetación natural.

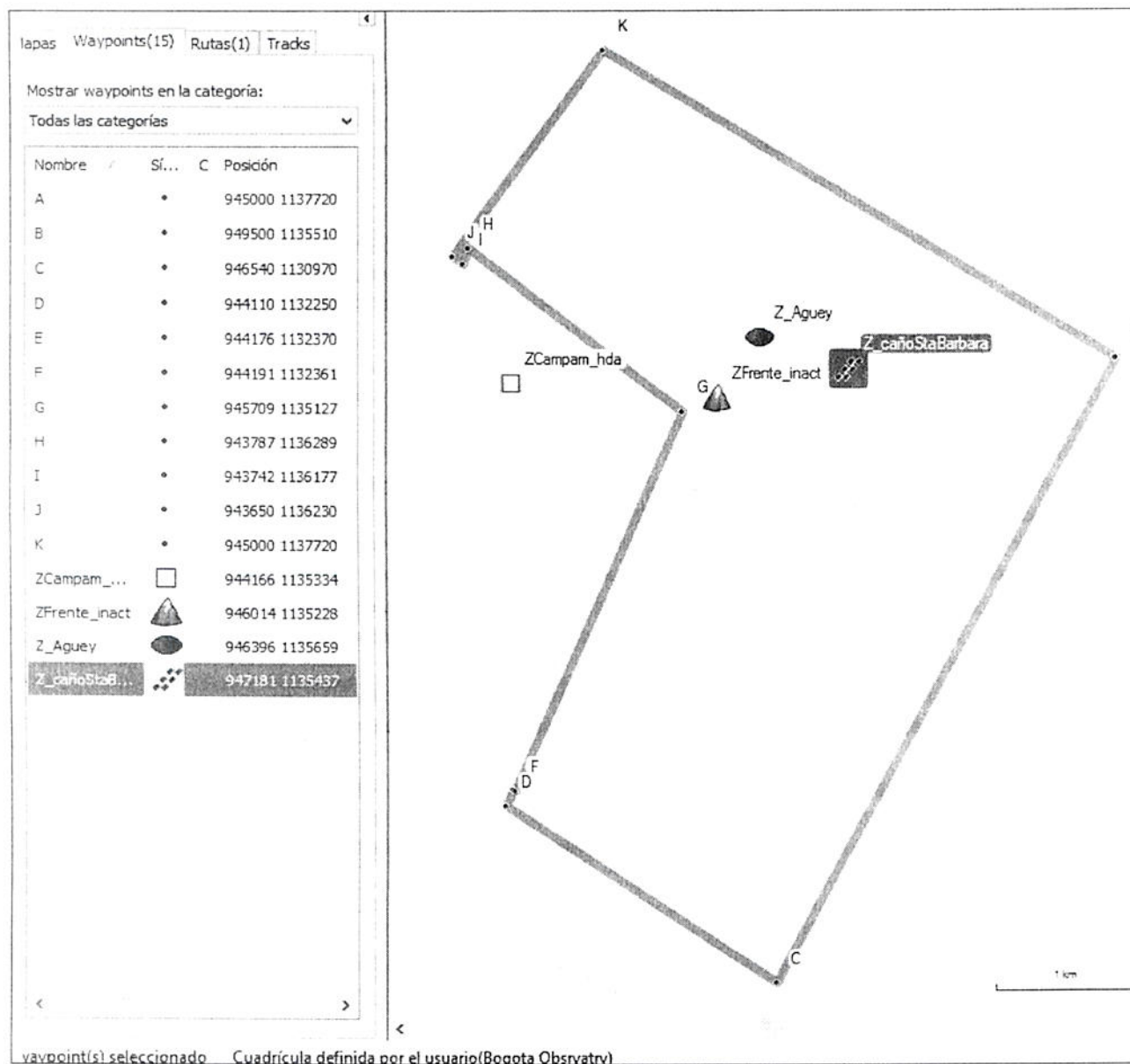
Los puntos de control tomados en el área visitada, fueron tomados con Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) marca GARMIN modelo GPSmap 76CSx de precisión métrica, con coordenadas en origen Bogotá Centro. Dichos puntos, se superpusieron con las coordenadas de polígono del Contrato de concesión LLK-16291.

En la tabla siguiente, se detalla georreferencia de puntos de control identificados en recorrido del área visitada.

ID.	NOMBRE	NORTE	ESTE	COTA
1	Zona_Frente inactivo	1135228	946014	196
2	Z_Aguey	1135659	946396	206
3	Z-cañoStaBarabara	1135437	947181	219

Fuente: Datos de Visita técnica.

En grafico siguiente con base de datos de Google earth y MapSorce, se muestra la ubicación de dichos puntos dentro del área del Contrato de concesión LLK-16291.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

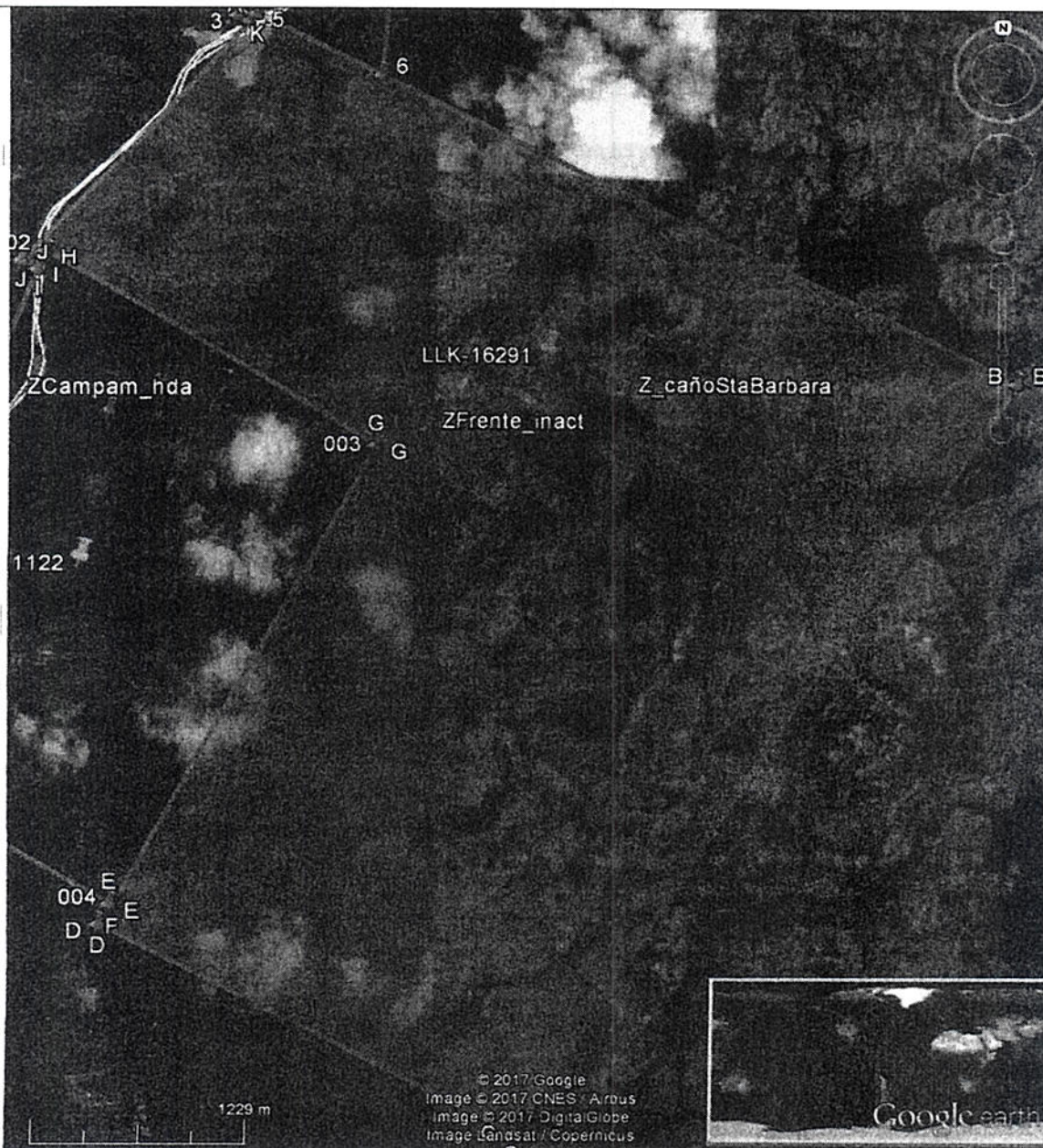
INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL

CODIGO:

XXXXXX

Versión 1

Página 9 de 14



Autorización Temporal LLK-16291

Fuente: Base datos Google earth, Tierra Minada, MapSource. 28-08-2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO:
		XXXXXX
		Versión 1
		Página 10 de 14

Como resultado final de visita de recibo de área del Contrato de concesión LLK-16291, se elabora Acta de Recibo de Área, la cual se anexa al presente informe.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El 25 de agosto de 2017, se efectuó Visita Técnica a área del Contrato de concesión LLK-16291 otorgada suscrita entre la Gobernación de Boyacá y los señores VÍCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ LOZANO, JAIME ENRIQUE OLAYA MARROQUÍN, MONICA BRAVO MONTERO, con objetivo el Recibo de Área, atendiendo Resolución SGR-C-1587 de 14 de agosto de 2017, emitida por la Agencia Nacional de Minería en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto N° 4134 de 2011.

Mediante Resolución VSC N° 001277 de 27 de octubre de 2016, se resuelve DECLARAR CADUCIDAD Y LA TERMINACIÓN del contrato de Concesión LLK-16291, notificada por aviso de resolución publicado en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería y en cartelera el día 5 de enero de 2017 y desfijado el día 12 de enero de 2017, quedando ejecutoriada y en firme el día 27 de enero de 2017.

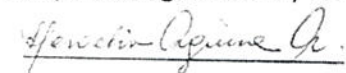
En el área se evidenciaron y geo posicionaron varios puntos de control; algunos como afloramientos, otros de apilada de material de construcción resultado de extracción manual de material con revegetación natural, sitios de zona montañosa, con pasto, arborización e infraestructura propia de actividad ganadera. Otros puntos característicos del área, también fueron georreferenciados. No se evidenció infraestructura propia de desarrollo minero, equipo de explotación o de Beneficio mineral, zonas de botaderos, pozos de lodo, uso de servicios eléctricos, de gas, agua o de adecuaciones para su uso, manejo de combustibles, zonas de hundimientos o corrimientos de terrenos, ni personal laborando en el área y se obtuvo información de no haberse dado desarrollo de actividad de explotación de material, trabajos de exploración, trabajos de Construcción y montaje para explotación minera u otra actividad similar a la actividad de producción mineral.

En recorrido del área del contrato LLK-16291 por trayecto de vía Ruta del Sol, se evidenciaron algunos frentes de extracción o arranque de material de construcción inactivos y con revegetación natural.

Se recomienda dar traslado remitir el presente informe a la Corporación Autónoma de Boyacá para asuntos de su competencia en relación al recibo de área.

Este informe y sus anexos serán parte integral del expediente LLK-16291, para que se efectúen las respectivas notificaciones.

Grupo De Seguimiento y Control



Heroelia Aguirre Arenas

Ingeniera de Minas y metalurgia

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera _ ANM

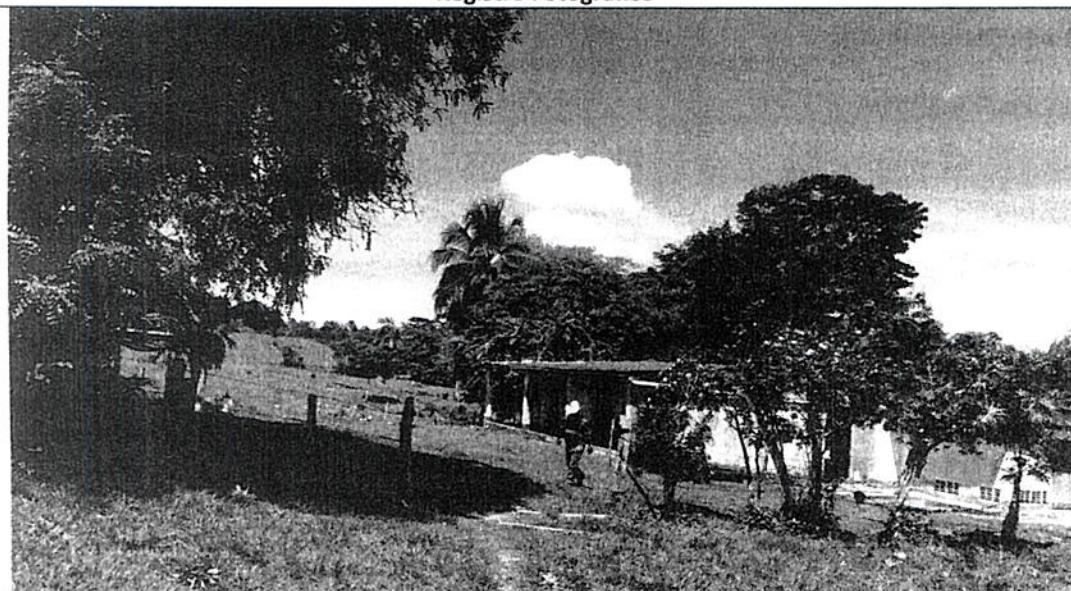
Copia: Expediente Autorización Temporal LLK-16291

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL	CODIGO: XXXXXX
		Versión 1
		Página 11 de 14

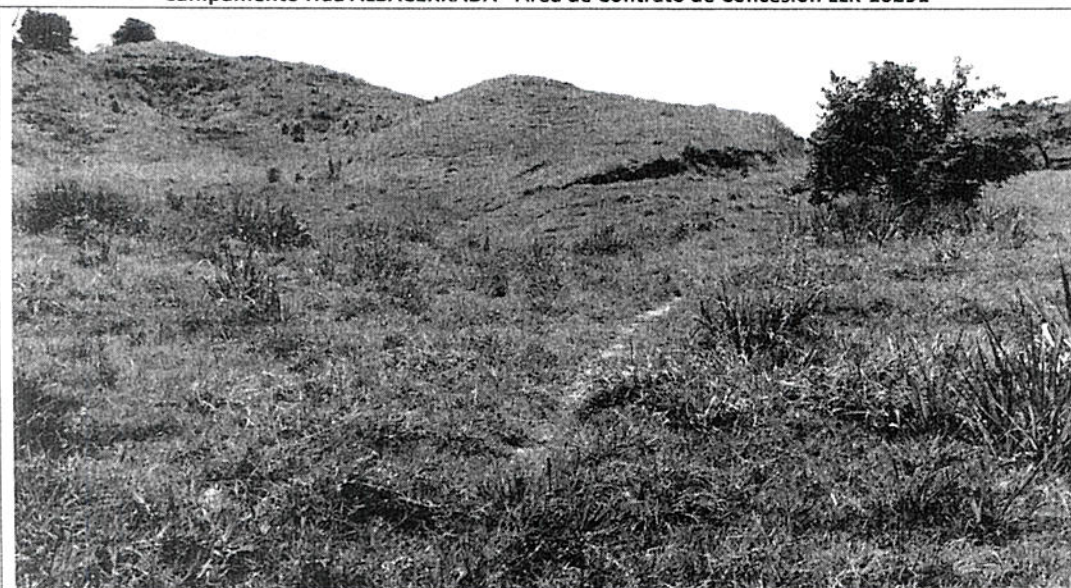
ANEXOS

1. Acta de Recibo de área.
2. Registro Fotográfico.

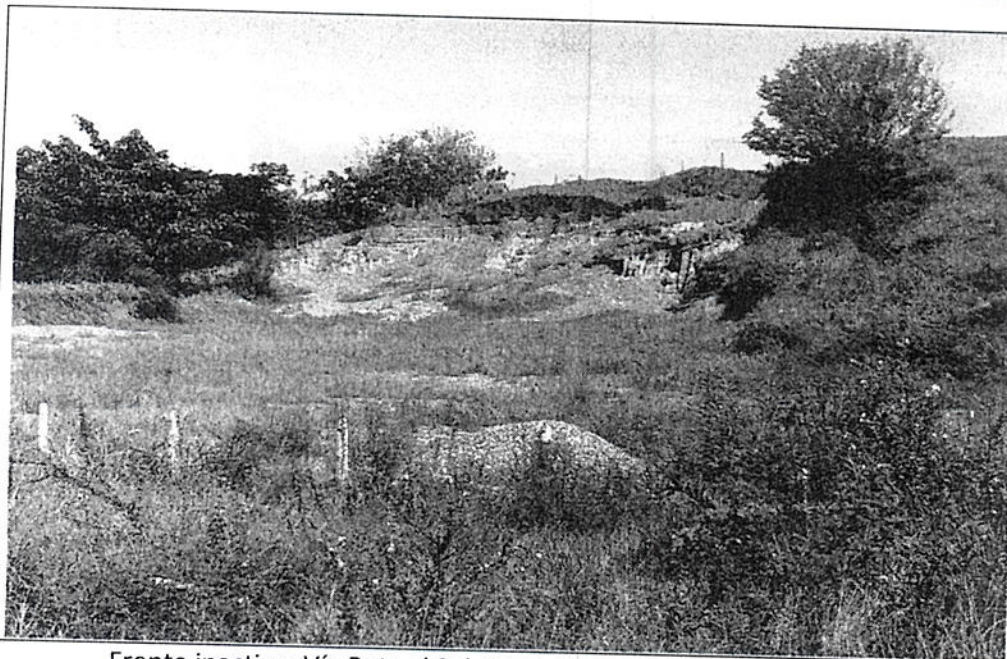
ANEXO 2.
Registro Fotográfico



Campamento Hda ALBACERRADA - Área de Contrato de Concesión LLK-16291



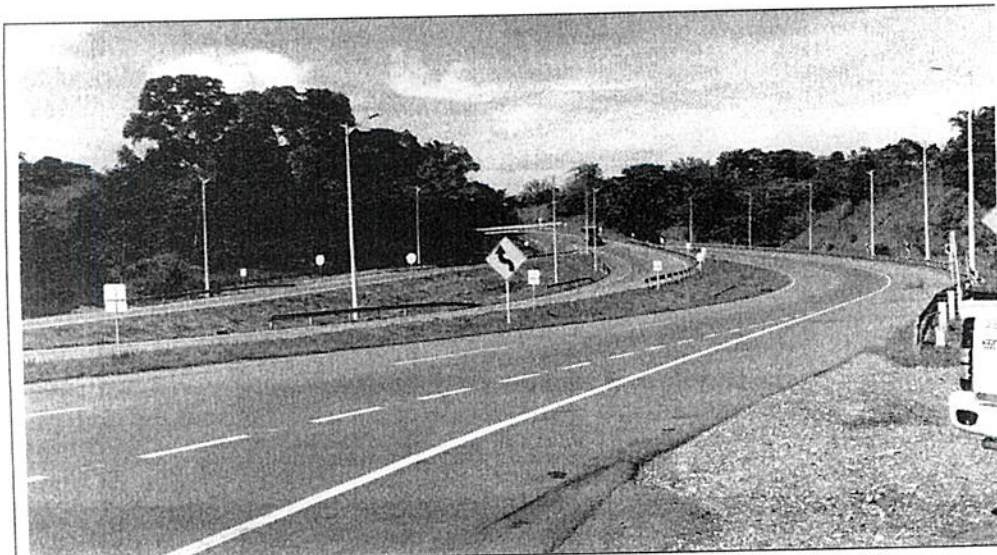
Área Hacienda Albacerrada- Contrato de Concesión LLK-16291



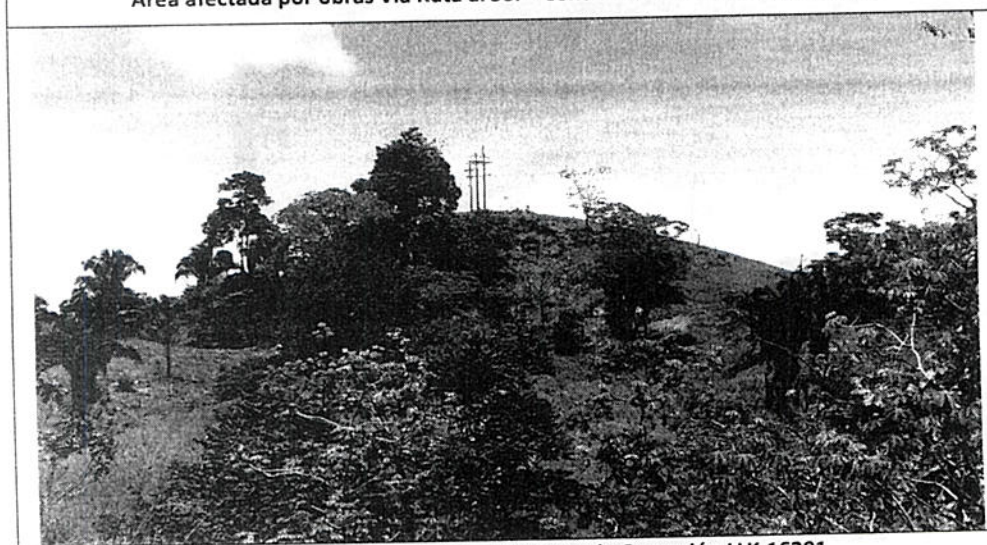
Frente inactivo, Vía Ruta al Sol, Contrato de concesión LLK-16291



Área afectada por obras Vía Ruta al Sol – Contrato de Concesión LLK-16291



Área afectada por obras Vía Ruta al Sol – Contrato de Concesión LLK-16291



Área sin afectación minera – Contrato de Concesión LLK-16291

Heroelia Aguirre Arenas

Heroelia Aguirre Arenas
Ingeniera de Minas y metalurgia
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera _ ANM